



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00318569- -UNC-ME#FA

VISTO

Vista la solicitud de orden 2 y la rectificatoria de orden 5 de autorización de cursado de adscripción de Victoria S. Gatica, en la cátedra Procesos de Producción y Análisis II d) Medios Múltiples, del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1 de abril de 2020 y por el término reglamentario de dos años, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales fundamenta lo solicitado debido al contexto de la ASPO decretado a partir de marzo de 2020 y no se pudo realizar en tiempo y forma el pedido correspondiente por encontrarse gran parte de las actas en la oficina del Departamento.

Que, al momento de realizar la elevación de actas desde el Departamento, se omitió incluir la correspondiente a la cátedra Procesos de Producción - Medios Múltiples.

Que se incluye el acta elaborada, oportunamente, por el jurado interviniente.

Que toma conocimiento el Secretario Académico de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria, del día 13 de junio de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado, por el Jurado interviniente en la selección de antecedentes y entrevista personal para el cursado de la adscripción en la cátedra Procesos de Producción y Análisis II d) Medios Múltiples, del Departamento Académico de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2º: Reconocer el cursado de la adscripción de Victoria Soledad GATICA, DNI: 29.968.826, en la cátedra Procesos de Producción y Análisis II d) Medios Múltiples del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3º: La presente no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por la certificación del efectivo cumplimiento de las obligaciones de la adscripta por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica y al Departamento Académico de Artes Visuales. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.